



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## ACUERDO

No. 37

(14 de noviembre de 2012)

**POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS PROYECTOS DE GRADO EN EL PROGRAMA DE FILOSOFIA.**

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutaria y,

### CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades en sesión de octubre 11 de 2012, Acta No. 18 , y recogiendo la recomendación del comité curricular de filosofía, acta #4, consideró necesario ampliar la propuesta de modalidades de trabajo de grado para aquellos estudiantes que habiendo terminado sus asignaturas y faltándole sólo el trabajo de grado, y presenten dificultades para empezarlo o concluirlo y/o pertenezcan a otros planes (diurno) y estén desvinculados del programa, puedan optar entre varias modalidades.

Que el Consejo Académico acogió estas solicitudes luego de debatido el proyecto y las conclusiones que en este Acuerdo se incorporan.

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** En el programa de Filosofía y para todos los efectos reglamentarios se adoptan como modalidades de trabajo de grado las siguientes

1. Trabajos de grado como producto de investigación en semilleros:

Bajo esta modalidad, los estudiantes pueden conformar un grupo de mínimo dos personas (máximo 4), dirigidos por un profesor que se responsabilice de su conformación y seguimiento y presenten ante el Consejo de Facultad una





# Universidad Tecnológica de Pereira

propuesta de formalización del semillero y que contenga los siguientes puntos:  
Nombre del proyecto, integrantes, profesor responsable, objetivos y cronograma de trabajo. Con esta formalización, los semilleros podrán participar en distintas convocatorias para financiación de proyectos que ofrece la Vicerrectoría de investigaciones y extensión.

## 2. Articulación del pregrado con maestrías:

Con cursar y aprobar un seminario de cualquier maestría de la universidad y relacionada con las ciencias humanas (Filosofía, Literatura, Educación, Estética, entre otras), cualquier estudiante que le falte sólo el trabajo de grado, puede aspirar a realizar esta modalidad.

## 3. Las demás modalidades contempladas en el reglamento estudiantil.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2012.

  
**WILLIAM ARDILA URUEÑA**  
Presidente

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

c.a.z.a.